

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2016-00365
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ DORIS LÓPEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADOS: EDGAR ELISEO GUTIERREZ Y OTROS

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Con correo electrónico del 19/10/2023 (ítem 73) se acredita el fallecimiento del abogado Andrés Mario Poveda, quien actuaba como apoderado del demandado Mario López Gutiérrez, no obstante, dicho hecho no surte ningún efecto procesal, dado que como se consignó en auto del 30 de octubre de 2020 (ítem 03) ese mandato le fue revocado.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64093e055a123a0a5d2be90cf5fe764751dc7a0809ff3ed60f71793310f7fe53**

Documento generado en 25/01/2024 07:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>